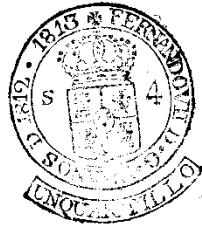




En un peltito.

SELLO QVARTO VNO VARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.



Archivo General del Estado de Coahuila

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the document]

FC, AGECE, C36, E39, 19F

creando en el dicho punto de vista
 de la ley que me he referido al de
 por el de la ley y calidad de
 por el de la ley y calidad de
 he de la ley y calidad de mi patria
 ya que el de la ley y calidad de
 más con la ley y calidad de la ley
 asien, que no he movido a concordar

He leído a Entender si se
 por el de la ley y calidad de
 de benignidad con me y se está man
 fando en el de la ley y calidad de
 obediencia, y por el de la ley y calidad de
 a la causa con el de la ley y calidad de
 incien de la ley y calidad de la ley y calidad de
 utin, me he referido a la ley y calidad de
 menor citot de la ley y calidad de

Supl. a V. por un efecto de su benignidad
 de la ley y calidad de mi patria
 Juan de la ley y calidad de en esta se
 de la ley y calidad de con el de la ley y calidad de
 de la ley y calidad de lo han quedado para
 de la ley y calidad de mi patria en la ley y calidad de
 de la ley y calidad de para el de la ley y calidad de
 de la ley y calidad de de la ley y calidad de la
 de la ley y calidad de de la ley y calidad de
 de la ley y calidad de al todo de la ley y calidad de
 de la ley y calidad de Abril de la ley y calidad de

Archivo General del Estado de Coahuila

Joaquin Cabezas
 Sr. Coronel y Jefe de Armas
 Sr. Benito Arriarán

Dijo yo D. Joaquin Echeverria v.
 de Mexico que he recibido de D. Julian de
 Sampedro v. de esta Ciudad la cantidad de
 tres mil ps en Efectos de Europa, como por me
 nor consta en cuenta q. me ha presentado, una
 cantidad de tres mil ps he de entregar en el Saltillo
 el ultimo dia de feria del proximo Septiembre a D.
 Pedro Carrillo del com. del dicho Saltillo; y asi
 entera cumplim^{to} me obligo en toda forma
 sin preterito ni excusa segun estilo de comercio
 para q. como lo firmo en Queretaro a
 Once de Agosto de mil ochocientos diez -

Don 30 ps

Joaquin Echeverria

Archivo General del Estado de Coahuila

En cuenta mil ps m. 15 de oct.

Recibi mil 50 de dicho

de cesi mil 50 de dicho que la cantidad es de mil 500

Director Carrillo



+
 N.º 11
 Juan Antonio Chaves y Merced de Pineda
 y dependiente de las testamentarias de el finado
 D.º Simon de los Dolos tome posesion que fue en
 Com.º de ellegio, solucion del favor del
 Sr.º Pringueres D.º Juan? Cordese una can-
 tificacion de las puntas siguientes, para
 dar cuenta en el dho. Com.º.

Como q.º fue uno de los Curas
 que padecio en la Inmersion de el agua
 el 16 de Mayo de 1811, en donde fue preso y co-
 gido todo sus entresijos, en lo que padece
 muchos trabajos y penurias en el dho.

Haviendo un Patriota verdadero en
 dando con quanto ha tenido de el ocu-
 rra y necesidad y q.º ha tenido en las
 Provincias.

Archivo General del Estado de Coahuila

Se ha mantenido con el Voto de
 su memoria quatro años, en esta Ciudad
 Obispana una Conducha exacta, sin vi-
 cios ni cosa de atarim, antes siempre
 ha sido muy cuidadosa de el dho.
 de su cargo.

Las Condiçiones y sucesos
 en las Provincias, ya por los efectos
 de las fronteras, como por la escasez
 de el dho. no habiendo lugar a que los co-
 merciantes haxian de negocio por
 carecer de todo los auxilios necesarios
 y la venencia en los efectos de el ca-
 da dia han entrado =

[Faint handwritten text and bleed-through from the reverse side of the page are visible at the top.]

... las Aduanas
... por que casi los
... el Cargo del
... como
... buisieron
... amargados desde
... de Oñi del
... Com. Gual, a el Cargo
... de un Capitan, un Subal-
... tezano y Setenta hombres,
... cuyo Com. mando se Sepa
... en las Aduanas Aduales,
... las que me entrego, con noticia de su dueño
... aqui se furrenment, libandole las uules
... con los liberes que habia enreñado
... en este puerto: Si es: *[illegible]* tambien mandame
... entregue las Aduanas que han quedado aqui en barrantes
... mal estado, lo verificaré, y quedare con la Indica Oñi.
... por haver otorgado recibo del total de Penias
... que el referido Oficial Comand. me entrego Peiozes.
19 de Auzo del 311.

Archivo General del Estado de Coahuila

Mariano Varela
[Signature]

... 948 ...
 ... 18 ...
 ... 17 ...
 ... 18 ...
 ... 17 ...
 ... 18 ...

Archivo General del Estado de Coahuila

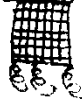
Campo ... 18...

...

... 70

... cantidad de Novecientos pesos en un gano de contado ...
 ... el ultimo dia de junio a D^o ...
 ... sin pretexto ni excusa alguna ...
 ... no vienes habido y por haver ...

Rese Casillo



Joaquin Cheverria
 (Signature)

En memoria y la de 38o la vendi con ...
 9. buque en alta ... 3370 ...
 6ajo de Alcas ... 38 ... 333 ... } buque 1039
 Dem de fleva ... 33 ...

Esto notario nudo con los intereses de la
 Casa la tome y p...



Doce reales.
ordenado

SELLO SEGUNDO, DOCE REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NUEVE.



En la Ciudad de Mexico a doce de
Agosto de este año de mil ochocientos ocho.
Yo el Caudillo y Caudillo Don Si-
mon de Alcantara del Rey. Rey y del Co-
munidad. En la qual con se acuerda que
se da real cedula con el siguiente tenor.
Yo el Rey. Yo el Rey de España y de las Indias.
Yo el Rey de España y de las Indias.
Yo el Rey de España y de las Indias.
Yo el Rey de España y de las Indias.

Archivo General del Estado de Coahuila

Yo el Rey de España y de las Indias.
Yo el Rey de España y de las Indias.
Yo el Rey de España y de las Indias.
Yo el Rey de España y de las Indias.
Yo el Rey de España y de las Indias.
Yo el Rey de España y de las Indias.
Yo el Rey de España y de las Indias.
Yo el Rey de España y de las Indias.
Yo el Rey de España y de las Indias.
Yo el Rey de España y de las Indias.
Yo el Rey de España y de las Indias.
Yo el Rey de España y de las Indias.
Yo el Rey de España y de las Indias.
Yo el Rey de España y de las Indias.
Yo el Rey de España y de las Indias.

con que se le pida y loze y se le pida
 como en las leyes y ordenamientos que en el
 caso de los reinos de Castilla y de las
 de Aragon y de Valencia y de Sicilia y de Cerdeña y de Cerdeña y de Cerdeña y de Cerdeña
 se contienen en el punto de la materia de los
 Mite, demandando y defendiendo como de cosa
 de Mite y de cosa de Mite y de cosa de Mite
 ante el Rey Nuestro Señor, Dios es que, en
 sus Reales Audiencias Reales y Reales
 Visoerías e inferiores Eclesiásticas o Seculares,
 en las que conseruare por su demanda tempor
 de las cosas que se piden y se defienden
 y en las cosas que se piden y se defienden
 y en las cosas que se piden y se defienden
 y en las cosas que se piden y se defienden

con
 ello

Archivo General del Estado de Coahuila

de las cosas que se piden y se defienden
 de las cosas que se piden y se defienden
 de las cosas que se piden y se defienden
 de las cosas que se piden y se defienden
 de las cosas que se piden y se defienden
 de las cosas que se piden y se defienden
 de las cosas que se piden y se defienden
 de las cosas que se piden y se defienden
 de las cosas que se piden y se defienden
 de las cosas que se piden y se defienden
 de las cosas que se piden y se defienden
 de las cosas que se piden y se defienden

México Año de 1808.

Archivo General del Estado de Coahuila

En virtud que Don Diego D.
 Don Miguel Antonio de la Torre
 Alvarado y de Meli-
 pe Alvarado Don en los ter-
 minos que dentro se escriben
 con

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

DOS REALES



... de Mexico a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos dieciseis. Ante mi el Excmo. Sr. Don Felipe Antonio Tejero, vocero de la Real Audiencia de Mexico, para que en el caso que se presentare de que se pudiese substituir, de la materia de que se trata, se pudiese substituir, y substituyo en Don Juan Escobedo, de esta misma Audiencia, para que uno de el, segun le es conformado, y lo basta y circunscribiendo, presente viendo, pues para ella lo entiendo substitucion, en forma, del mandado, segun es celebrada, y firmada de Don D. Antonio Arceca, D. Juan Guzman, y Don Juan Buitrago, de esta Audiencia.

Felipe Antonio Tejero

Don Juan Buitrago
Don Juan Guzman
Don Antonio Arceca

Archivo General del Estado de Coahuila

Monc. a 14. de Agosto de 1819.

Se hizo testimonio de todo el poder anterior, por este Sr. D. Victor Blanco.

En quarto.



SELLO QUINTO, VNE VARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

Archivo General del Estado de Coahuila



Handwritten signature or mark

Juan Coahuila

Memoria de...
... en esta de...
... de...
... con el...
... de la...
... para...
... una...
... en la...
... mil...
... de...
... principio...
... en...
... en la...
... de...
... tropas...
... a...
... Antonio...
... y la...
... que...
... de...
... que...
... de...
... Mexico...
... treinta...

de el Reino de Nueva España que en el
 es he predado de un punto en otro
 lo demas en efectos como en el delo
 miento que existen en mi poder de
 este Illustre Excmo. conde las Reales
 Casas de Indias.

Con esta noticia y la Excepcion de
 mi principal destino que he de dar a
 una de ellas me queda volar en el
 mandarme como lo que me produccion
 Atarje de Ciudad, por el dicho de el
 del año pasado, como Embargado de
 la Condicion de tener de el mandado
 iban al Cargo de el ayuntamiento de
 niter y lo sea entones de aquellas Com
 panias, desde esta tiempo que a esta
 cuenta de un gran mes. Es de mi
 en la ciudad de Mexico que he de
 vixime del estado que tengo de la
 mancion de dicho nombray que lo
 no son, y no heven tomado ni medio real
 para reconocer a quienes de los
 y lo sea en haver perdido en este
 po por la interperie y enemiga
 de Ochenta Casas, y volar esta Exce
 utiles como viene y dar, que
 forma por mi Confidante Juan
 y dicho Excmo.

Archivo General del Estado de Coahuila

A Casca man y Excmo. Excmo. de
 ay de Mexico Ciudad y a. ha de quatro
 ay de valer en mi Excmo. Con la
 de que se ha de dar al d. de
 sube el Excmo. se ha de presentar a la
 perionia para que se le
 no se me ha de dar por la

De la memoria para mi Negocio, y si una
 ni otro pueda servir de utilidad de algun
 interese de los Mules en la conduccion de las
 Aduanas de San. L. asi mismo a causa de
 la dilacion de tanto tiempo sin tener
 gao, y no poder hacer uso de los libran-
 mientos para nada, me han estado en
 la mayor necesidad de detenerlos en
 susfilando, y en la actualidad a enrojan
 me para mantener a mi suscritos en
 el servicio de la conduccion de San. L. viviente
 por tanto comiendo a la C. y pongo q. el
 lo para todo sus servicios patrioticos y
 los perjuicios q. se me ocasionan tanto
 he tomado la revolucion de dirigirme
 nos de N. S. esta Reverente y pido
 para q. si lo tiene a bien asi
 me del Rigo que me oprime y asi
 mandes (por un afecto de ser mucho
 dia) que se me den libre los Mules y
 to de mules q. me han quedado para
 inmediatamente, pongo a el Carrero para
 Mexico

Archivo General del Estado de Coahuila

Supp
 CO. N. S. q. en Mexico a 17 de Julio de 1814
 va por venir y mande se haga como en
 ibo, la que se paso a la y N. S. en
 el presente a 17 de Julio de 1814

Juan Ceballos

Con
 B. J. J. J. J.



En quartillo.

SELLO QVARTO, VNO VAREX-
LLO, ANOS DE MIL OCIENTOS
DIEZ Y OCHO CIENTOS
ONCE.

Por Comand.^{te} P. a. C.



Hicimos con la mayor puntualidad el antecedente
de Ejército si cumple con el Decreto de S. N. y
hacer el dicho informe, el q. hago a V. diciendo
q. en ninguna manera tengo consciencia de este
Individuo ni sus Muñecas pues en 8. de Mayo de 811
q. es q. el dice se le embargaron, nosotros toda-
via estabamos en el Valle del Tlaxi, y si
q. podia informara a V. es el Cap. D. Nicolas To-
niza q. a q. las embargo, y si acan no tiene el de-
vido consciencia. Hra. la fia. podria hacerlo el Pro-
de este Exto. Subten. D. Juan. Azicmonte, que
probablem. puede saber algo sobre este asunto,
como Ramo peculiar suyo, pues en los Arma-
ros q. existen aqui no hay alguno, ni q. queda de
idea sobre el particular.

Quartel Gen. de Monterrey 12. de Ag. de 1811
Archivo General del Estado de Coahuila

Andres Barragan

PL

Don Comandte Gral

Archivo General del Estado de Coahuila

En cumplimiento del Superior decreto de V. S. de A. del corriente me he puesto prolixamente de la Solicitud que expone D. N. Joaquin de Echevarria, relativa a Siete Vencidos por mulas de su propiedad, y en el mismo día Me á principio del año de 1813, incluso á varios arroyos de Mulas que me condujeron carga de abilitación de la Capital de Mondova á la de Durango fue uno en el q. Representa D. N. Joaquin de Echevarria, el que luego que haviendo la carga fue satisfecho de su Siete Causado, con un pagane firmado de mi propia, y con el V. B. de mi Comandte el Sr. Coronel D. N. Simon de Herrera, el que ignoro si á pasado á la R. Casa del Satallo, de cuyo tiempo á la fha. no se en que se hayan desunado las expresadas mulas: lo quanto puedo y debo decir en virtud del Relacionado Superior decreto. Manuel General de Monterrey Agosto 19 de 1814

José Nicolás Benítez

Antonio B. de Oca. La B. N. Archivo General del Estado de Coahuila
 Decidiese en esta Instancia el interdicto, y se denotó
 por informes que el continuacion al cumplimiento
 con, haga el oculto que se paxen con la materia
 y que cada humillantes los toren q. haya con las.



Dos reales,

BELLO TERCERO, DOS REAL-
LES, AÑOS DE MIL OCIO-
CIENTOS OCHO Y OCHO CEN-
TOS NVEVE.



Senex Archivo General del Estado de Coahuila

Tuto Guerrero y Juan Pablos Cargados
 de los Autos de D. Joaquín de Céspedes mo-
 rador de esta corte en esta con el respecto q' d' el
 deo: Dican como traidor en sus autos e
 donde el Atalaya à esta Canga de caso y e' p' su
 perteneciente ad. Sebastian Rodriguez de
 Fern. de San Juan de la Vera; hiciéron paraded
 en la Mar de Anelo, en el dia de martes
 de Arriero la tarde del quince de febrero
 proximo pasado proximo a las 6 Cabas de Ma-
 galey de Sta. Mar. y haviendo sacado en el
 el q' estava al cargo del que suplica formo
 su trinchera con los tor de caso y en la una
 punta puso de traq de efecto de Dho D. Se-
 bastian, precaviendose no se manchaban, ley
 puso un capaxo encima, tendio las mantas
 segun costumbre, y d' estos ala custodia de
 Dho Tuto à los de Arriero, q' con el cargo
 de arrieros, llevava el uno llamado Tuto
 Medina, y Facilio O'leri y los quales no
 apartaron de su cargo mientras los q' espa-
 ñoles van a tendian ala disposicion de la Cavada
 de Comeda y de mas; y haviendo cerrado la
 y ciudad a Comeda y muy proximo a
 carga, confun. los Caehos.
 e advertid

el entrar bajo de las Mentes del Tuto, y
 viatis entre un Tuto delo de Toba en el
 in medietate nos juntamos con los Com
 gneros, y hallamos q' unos de los Tutos en
 va aviendo y q' parte de la Toba cubra
 Tada, in medietate tratamos de reconse
 por donde nos vino el Tuto, y hallamos
 do Camino de Tuto el uno salia de la
 Casca, y el otro de vuelta llegava adho Cas

Con este motivo recurrimos a
 Administrador de Mayordoms D. Juan Pablo
 bio y su Comp. D. Civilo Carrido, le impuim
 en quanto nos havia ocurrido, le pedimo
 auxilio, y q' viniesen a reconocer los Tutos
 y aprehensas el Estado de estas y tomar
 nota de lo q' espitia; En efecto ambos ma
 dones nos acompañaron hasta el Tuto no
 nocieron los Tutos, tomaron razon de la ex
 stitencia delos efectos que dexaron, y aunq
 esty concieron y se combenieron q' el ho
 no estava pacificam te en las Casca de dho
 Rancho por mas suplicas q' les hicim
 no fue posible el conseguir q' se requiera
 sen las casca quedandonos beatado, sin
 tener aq' N. apeten.

Archivo General del Estado de Coahuila

En la Nocha siguiente haviendo
 vistado sentida gente y con al e obra salta
 con q' estabamos, no pudiendo sea a nadie
 hallamos otros Tutos de las Casca de
 dho Tuto, de las mismas Venias Tapatos y
 Cuandaba, bolvimos a avisar adho D. q'
 Comisiono a el Rancho Mayor, para
 q' Reconociera dho Tutos; en efecto fue
 lo unq. una y otra

noche quedaron Combatedos lot e Amindados
 xes mayordomas y demas de q. el 10.10.10
 va en las Cabas de dha. Hacienda no fue posible
 permitia se levantase, ni se hiciera ningun
 dilig. anucias favor, unicamente conagracion
 el q. nos dice el Adjunto papalito que
 suam te presente a N.S.

En el viaje anterior en el mis-
 mo Rancho tubimos el perjuicio de haver
 Novas dos apasitos nuevos equitativos y
 aunq. sea la misma queja no se pudo
 adelantax la practica de ninguna diligencia

Ultimam. son Dr. Sevante to
 diguen de manda contra nuestros Patron
 cant. de quinientos tres pesos dos y siete
 octavos en imp. de lo Novado como con
 del adjunto apuntito q. deviam. te presentamos
 a N.S. Este nos hace cargo a nosotros cul-
 pandonos de omisio, y de aver dudado de nues-
 tro credito, por lo tanto nos vemos pro-
 cediendo a ocurrir ala justificacion de N.S.
 sobre esta particular para q. en atencion
 aq. no solam. te nosotros nos queramos
 de dho. Novos sino q. otros muchos aun de
 aqui han sufrido igual desgracia por
 los dchos. Ranchos, y no siendo justo el
 asi se vea que, ni que nosotros q.
 mis uno p. de. Partamos esta com-
 tom. exceda. Archivo General del Estado de Coahuila

Supp
 mo a N.S. q. h. dho. J. present
 los dos duenos de dha. Hacienda en la
 data Nueva Ju. y N.S. Exe.
 el A. y de



Dos reales.

SELLO TERCERO. DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NUEVE.



Y para q. mediante uno o mas permisos de licencia, ni q. se requiriesen otras causas y el por su calidad q. tienen de ellos los gontes de su cargo. Que con estos se promedian ala medida, dñigo y para su mejor ocasionado con Excmo. Sr. D. Juan de Oñate y Salazar, Comandante de las Armas de Coahuila, a 15 de Mayo de 1809.

Justo Gallo

Archivo General del Estado de Coahuila

16

Manifiestacion que hace D. Joaquin de
 Echeverria Mercedes viand. y dependiente
 de la testamentaria del finado D. Tomas Maria
 de los Torres del Comercio de Mexico, de lo que le
 ha quedado en su cargo y manifiesta Exovent

En Lirioam y Neclay dados contra las 7. Casas de El Saltillo y las de Mexico por los Reales principios de las dadas Provincias	2,500 ⁰⁰ - 00
En el Ayuntamiento de Saltillo de quindas de 50 Caseros con 10 dederos y Venta	3,500 ⁰⁰ - 00
En Dependencias y fuanas	1,000 ⁰⁰ - 00
En tres Caseros	1,030 ⁰⁰ - 00
En Efectos	1,500 ⁰⁰ - 00

Archivo General del Estado de Coahuila

Existen P. 7,530⁰⁰ - 00

Devo entre varios parcia. 7,289¹⁷ - 00

Sob. 0,240⁶⁷ - 00

Mome. 76. 30/219

Del 12/13/53
 Cuenta con D. B. Landa

7 1/2 Cxte. Vanilla	-----	1/2	-----	28.00
25 1/2 C. de Cacao	-----	1/2	-----	125.00
Deposito de Varios y subse	-----		-----	253.40
Deposito de cuenta de interes	-----		-----	1068.00
Resto de Pagos	-----		-----	1009.20

Archivo General del Estado de Coahuila

615.6

Tomancas

- 1. 8.00
- 2. 22.00
- 3. 9.00
- 4. 3.00
- 5. 10.00
- 6. 12.00
- 7. 12.00
- 8. 18.00
- 9. 14.00
- 10. 7.00
- 11. 8.00
- 12. 6.00

87.20 de 8to
 2.04 taxa

89@16 1/2

Supago

Dado ad. de cuenta	-----	100	-----	20.00
en la cuenta de aviado	-----	100	-----	10.00
Partici	-----	100	-----	3.60
Tomado en el Catillo	-----	100	-----	12.00
2 Pagos	-----	100	-----	5.00
89@16 1/2 Algodon	-----	100	-----	210.00
a 23 de	-----	100	-----	18.00
Plato de 60	-----	100	-----	6.00
Saca	-----	100	-----	10.00
Plato de Cavalis	-----	100	-----	25.00
Libranza p. Catillo	-----	100	-----	70.60

Pagada = 615.60

Tota

Havienbre liquidado esta cuenta con D. B. Landa en la terminacion de la presente aventura q. en la 89@16 1/2 Algodon a 23 de Nov de 53 y solo aviene los 210 de C. apareses cuya dif. da de 23 de Nov de 53 reclamo al Catillo se me devien pero havienbre debuclos D. B. Landa los 89@16 1/2 Algodon fue menester formar una cuenta de la liquidacion como a parece a la 6ta por la q. se devian esta q. deviendo 215 de C. de 23 de Nov de 53 entregada ad. B. Landa el Montonero comp. de D. B. Landa cuyo Recibo queda en mi poder

Archivo General del Estado de Coahuila

... en el mes de Septiembre de 1814
 enteramente que el Sr. D. ...
 bra ...
 lo ha po de ... al ...
 Intercedido en el ...
 Dora hoy ... Piedad ...
 sesion ...
 efecto de ...
 cion de quanto ...
 accedidos en ...

[The following text is extremely faint and largely illegible due to the quality of the scan. It appears to be a continuation of a handwritten document.]